

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

## **INFORME RAZONADO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “ASESORAMIENTO Y APOYO TÉCNICO EN MATERIA DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS 2024-2029”**

---

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se exponen a continuación las razones que justifican la necesidad del contrato de referencia.

La condición de bien común y recurso vital de la atmósfera y los daños que su contaminación puede ocasionar en la salud humana, el medio ambiente y demás bienes de cualquier naturaleza, han determinado que la calidad del aire y protección de la atmósfera sean una prioridad de la política ambiental mundial. Así, en estos últimos años se ha promulgado un importante conjunto de instrumentos legales tendentes a hacer compatibles el desarrollo económico y social y la preservación de este recurso natural, que ha sido incorporado al ordenamiento jurídico español de forma sucesiva.

Estas normas afectan a una gran cantidad de instalaciones y suponen la intervención de la Administración a varios niveles, desde la autorización, previa al inicio de la actividad, o el establecimiento de condiciones de funcionamiento para las actividades sujetas a notificación, hasta el seguimiento de los controles que estas actividades están obligadas a realizar y el establecimiento de medidas adicionales en caso de insuficiencia de las mismas, todo ello con objeto de asegurar la prevención, reducción y vigilancia de la contaminación atmosférica en la región. Para la realización de los estudios, informes técnicos y otras actuaciones necesarias para la adaptación a este nuevo régimen de autorización, vigilancia y control de actividades, dada la complejidad técnica de la materia, resulta necesario contar, no sólo con una formación específica en la creciente normativa relacionada con las emisiones a la atmósfera, sino con una sólida formación técnica medioambiental y experiencia en el campo de atmósfera.

La Dirección General de Transición Energética y Economía Circular cuenta ya con una elevada sobrecarga de trabajo por el desempeño de otras competencias, tal y como se refleja en el correspondiente informe de insuficiencia de medios. En este contexto, los trabajos descritos en los pliegos resultan indispensables para prestar el apoyo técnico necesario para permitir a este centro directivo dar cumplimiento a las competencias que tiene atribuidas en virtud del Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Los funcionarios asignados a estas tareas no pueden abarcar el desempeño de tareas de asesoramiento puramente técnico, y de ejecución material, que se pretende contratar mediante este pliego.

Por ello, para llevar a cabo los trabajos de tramitación y seguimiento de las obligaciones atmosféricas de las instalaciones ubicadas en la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular considera imprescindible contar con el apoyo técnico de una empresa especializada que disponga de un equipo multidisciplinar de expertos y que cuente con una amplia experiencia en el área de

consultoría ambiental, especialmente en materia de emisiones a la atmósfera. Todo ello, con el fin de asegurar la reducción de las emisiones de contaminantes y, finalmente, para conseguir una adecuada protección de la atmósfera, como bien irremplazable de nuestro planeta.

El presente contrato, por lo tanto, tiene por objeto la asistencia a la gestión de las obligaciones de las actividades implantadas en la Comunidad de Madrid que estén afectadas por la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, el Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre, el Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, la Ley 1/2005, de 9 de marzo, la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, el Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, y la normativa de desarrollo correspondiente a las mismas.

El importe del contrato asciende a la cantidad de 652.549,72 €, de los cuales 539.297,29 € corresponden a la base imponible y 113.252,43 al IVA resultante (21%).

El contrato se licita en aplicación del artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por procedimiento abierto y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 131 de la misma ley, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

En consecuencia, el gran volumen de trabajo que supone la ejecución de estas actuaciones, la complejidad del mismo, así como la necesidad de realizarlo en unos plazos establecidos, hace indispensable contratar externamente el "ASESORAMIENTO Y APOYO TÉCNICO EN MATERIA DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS 2024-2029".

Madrid, a fecha de pie de firma.

LA DIRECTORA GENERAL  
DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR

Firmado digitalmente por: APARICIO MAEZTU CRISTINA  
Fecha: 2023.11.13 16:01

Fdo.: D.<sup>a</sup> Cristina Aparicio Maeztu